

Aproximación al territorio de la diócesis de *Astigi* (Écija, Sevilla) en la antigüedad tardía

JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MELÓN

Universitat de Barcelona. Facultat de Geografia i Història
Departament de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia
C/ de Montalegre 6-8, E-08001 Barcelona
josing@ono.com

El estudio de los límites diocesanos en la antigüedad tardía tiene como objetivo presentar la estructura territorial donde se desarrolla la organización eclesiástica, su conexión con la ordenación administrativa romana y la influencia de esta estructura tanto en el sistema provincial del reino visigodo como en la administración musulmana en la Península. Este trabajo pretende ser sólo una primera aproximación a la delimitación de la diócesis de *Astigi* (Écija, Sevilla); su posición central en la provincia bética también permitirá delimitar parte de otras diócesis colindantes, como *Hispalis*, *Corduba*, *Asido*, *Malaca* o *Egabrum*.

PALABRAS CLAVE

LÍMITES, ADMINISTRACIÓN ECLESIASTICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN, DIÓCESIS, CONCILIOS VISIGODOS, EPIGRAFÍA CRISTIANA.

The study of diocesan's limits in Late Antiquity is aiming toward showing the structure where the ecclesiastic organization is developed, its connection with the roman administrative arrangement and the influence of this structure both in the territorial system of the Visigothic Kingdom and in the beginning of the Moslem administration in the Peninsula. This work only pretends to be a first approximation to the delimitation of the *Astigi* diocese (Écija, Sevilla). For this study, the *Astigi* see has been chosen given its central position in the *Baetica* province, which allows delimiting part of other adjacent dioceses such as *Hispalis*, *Corduba*, *Asido*, *Malaca* or *Egabrum*.

KEY WORDS

LIMITS, ECCLESIASTIC ADMINISTRATION, WAYS OF COMUNICATION, DIOCESES, VISIGOTHIC COUNCILS, CHRISTIAN EPIGRAPHY.

Introducción

Astigi, la actual Écija, se halla ubicada en el noroeste de la provincia de Sevilla, a riberas del río Genil y cerca del límite con la provincia de Córdoba. Su estratégica situación —se encuentra a medio camino de *Hispalis* y *Corduba*— la convirtió en nudo de comunicaciones entre los puertos del mar Mediterráneo, el valle del Guadalquivir y las zonas mineras de Sierra Morena. En esta ciudad convergían vías procedentes de capitales provinciales, *Corduba* y *Emerita*, y conventuales, *Hispalis* y *Gades*. Es la capital donde se articula la organización del *conuentus astigitanus* y el centro de control y exportación de la producción de aceite de oliva, cuya magnitud está atestiguada por las miles de ánforas olearias depositadas en el Monte Testaccio, en Roma. Su categoría como tercera ciudad de la Bética permanece durante toda la antigüedad tardía, siendo sede de la diócesis cristiana y, posteriormente, capital de la provincia musulmana de *Astiya* (Ordóñez Agulla, 1988: 6-28).




Para delimitar el territorio de la diócesis de *Astigi* (mapa 1) utilizaremos una serie de documentos que pueden proporcionar una idea aproximada sobre su extensión: la legislación conciliar de época visigoda, que recoge una serie de pleitos territoriales entre diócesis; los itinerarios de las vías de comunicación (*mansiones*, *stationes*), que son uno de los elementos esenciales que vertebran un territorio y ofrecen la posibilidad de reconocer límites fronterizos; la documentación sobre *conuentus iuridici* y las referencias epigráficas, que aportan datos importantes para delimitar territorios o áreas jurisdiccionales; los estudios sobre territorios municipales de la época imperial, que cobran una trascendencia significativa. En el siglo VII d.C. aún se mantiene la delimitación de las *ciuitates* y el personal especializado para inspeccionarlas, como señala el II Concilio de Sevilla, celebrado en 619 d.C.: *Ob hoc placuit inter alternas partes inspectionis uiros mittendos, ita ut in diaecesi possidentis sitam basilicam ueteribus signis limes praefixus monstrauerit...* [Y así tuvimos a bien enviar peritos para inspeccionar por ambas partes, de tal modo que si la línea fronteriza fijada por viejas señales mostrare que la basílica se hallaba situada en la diócesis...] (Vives, 1963: 164).

Existen ejemplos de pervivencia de términos territoriales de la antigüedad en épocas posteriores, incluso en la actualidad, por ello se incluye documentación sobre la organización territorial en época musulmana que viene a completar la información de la que se dispone.

Límite norte

El canon 2 del II Concilio de Sevilla (619 d.C.) revela una localización geográfica imprecisa, pero muy valiosa, que marca la delimitación norte de la diócesis. Este canon refleja el pleito entre los obispos de las diócesis de *Corduba* y *Astigi* por la adscripción de unas basí-



-  Límite diocesano
-  Principales vías de comunicación
-  Delimitaciones estudiadas en el texto

Mapa 1.

licas parroquiales situadas entre los territorios de las *ciuitates* de *Celti* y *Regina*. El canon dice lo siguiente: *Secundo examine inter memoratos fratres nostros Fulgentium Astigitanum et Honorium Cordobensem episcopos discussio agitata est propter parrochiam baselicae, quam horum alter Celtisensem alter Reginensem adseruit* [En segundo lugar, fue tratada la controversia surgida entre los mencionados hermanos nuestros Fulgencio, de Écija, y Honorio, de Córdoba, obispos, por la pertenencia de cierta iglesia, pues afirmaba uno de ellos que era celticense, y otro que era reginense] (Vives, 1963: 164).

No conocemos los límites entre estas dos ciudades (mapa 2), pero sabemos que no pertenecían a la jurisdicción del *conuentus astigitanus*. En la antigua división conventual, *Regina* pertenecía al *conuentus Cordubensis* y *Celti*, al *Hispalenses* (Cortijo Cerezo, 1993:157-164). En cambio, la información que nos proporciona el concilio incluye *Celti* en la dió-



Mapa 2.

<i>ASTIGI</i>	XXXVII m.p.
<i>CELTI</i>	XLIII m.p.
<i>REGIANA</i>	XXIII m.p.
<i>EMERITA</i>	

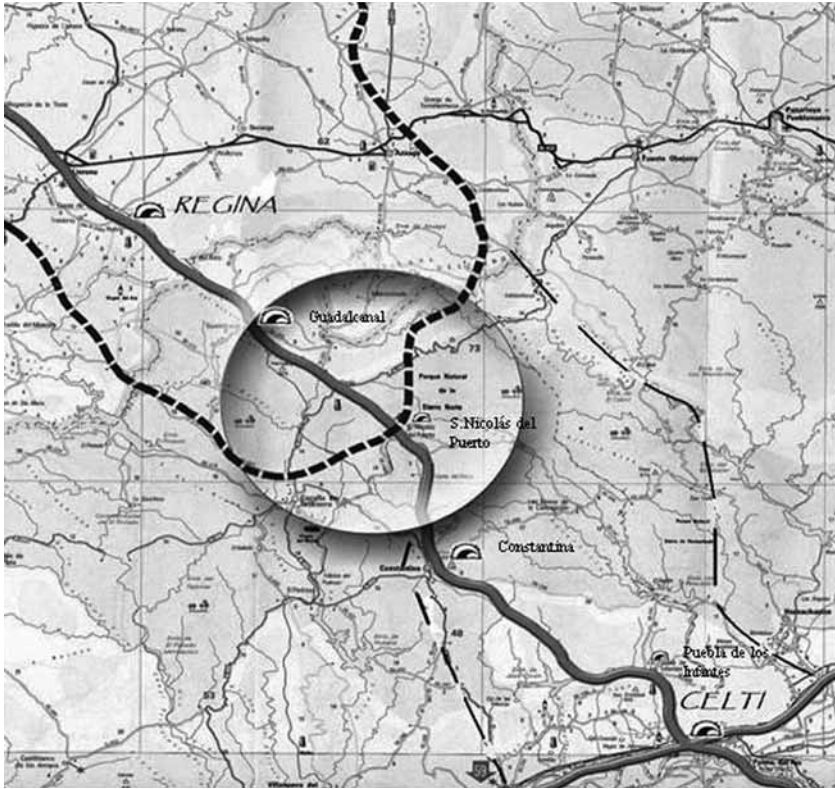
Fig. 1. **VIA ASTIGI-EMERITA** (Itinerario de Antonino).

cesis astigitana. Se desconoce si existió una remodelación conventual posterior a la documentación pliniana, pero parece probada una relación de dependencia fiscal de *Celti* respecto de *Astigi* durante todo el Alto Imperio. G. Chic plantea esa posibilidad a partir de los registros de control de *Astigi* que aparecen en las ánforas de esta zona (Chic, 1985: 66-68).

La existencia de una *praefectura* de *Astigi* fuera del territorio de la ciudad también podría explicar por qué la diócesis se extiende al norte del río *Baetis*. En *Cartago Nova* se han documentado lingotes de plomo con el sello de *Astigi*, vinculándose con la localización de esta *praefectura* en un área minera en Sierra Morena. Al norte de *Celti* existe una amplia zona minera rica en hierro y plomo argentífero (Ordóñez Agulla, 1988: 90-93).

El itinerario *Astigi-Emerita* sería de mucha utilidad para concretar el territorio de ambas ciudades, pero en los itinerarios no se señalan las *mansiones* y las *stationes* del trayecto entre *Celti* y *Regina* (Roldán Hervás, 1976: 60) (fig. 1) y tampoco quedan restos de su trazado viario. P. Sillières presenta una hipótesis del recorrido, basada en el estudio del relieve sobre una zona de escasos yacimientos *arqueológicos*. Para salvar las 64 millas romanas del itinerario, ubica dos *mansiones* y dos *stationes* intermedias en las actuales poblaciones de Puebla de los Infantes, Constantina, San Nicolás del Puerto y Guadalcanal (Sillières, 1990: 466-473) (mapa 3).

En época musulmana *Regina* pasó a ser una provincia, *qura*, anexionada en el siglo XI al territorio del reino de Mérida, a la vez que el territorio de *Celti* se incorpora como distrito a la *qura* de Córdoba (Arjona Castro, 1982: 40). Sus territorios continuaban limitando entre sí. Se conserva un documento del siglo XIII que presenta la donación de la circunscripción de Reina a la Orden de Santiago. El límite sur de esta demarcación discurre entre los términos de Guadalcanal y San Nicolás del Puerto (López Fernández, 2007: 193). Si se hubiera mantenido la misma delimitación desde la antigüedad tardía, consideraríamos que la demarcación entre la diócesis *Astigi* y la de *Corduba* se ubicaba en esta zona.



- Límite del distrito de Reina (*Regina*) en el siglo XIII
- Delimitación de la diócesis de Astigi
- Mansiones y *stationes* del itinerario Celti-Regina (Sillieres)
- Área en disputa entre las diócesis de Astigi y Corduba

Mapa 3.

Límite sur

En el canon 1 del mencionado II Concilio de Sevilla se discute la reclamación del obispo malacitano Teodulfo para recuperar unos territorios que habían pertenecido a su diócesis y que estaban ocupados por las de *Astigi*, *Egabrum* e *Illiberis*. Los motivos de esta ocupación debieron ser las campañas militares entre visigodos y bizantinos en la zona a partir del último cuarto del siglo VI. Es interesante destacar que este concilio provincial se celebró poco tiempo después de la conquista de *Malaca* a los bizantinos, por parte del rey visigodo Sisebuto, en el año 615 d.C. El texto dice así: *Prima actione Teodulfi malacitanæ ecclesiæ antestitis ad nos oblata precatio est adserentis antiquam eiusdem urbis parrochiam militaris*

condam hostilitatis discrimine fuisse descissam et ex parte et ex parte aliqua ab ecclesiis Astigitanae, Eliberritanae, atque Egabrensis urbium esse retentam [En la primera demanda de Teodulfo, obispo de la iglesia malacitana, se presentó ante nosotros una súplica afirmando que la antigua diócesis de dicha ciudad había sido desgarrada en otro tiempo en ocasión de algunas operaciones militares y había pasado parcialmente a poder de las iglesias de Écija, Elvira y Cabra] (Vives, 1963: 163).

Para delimitar las diócesis de *Astigi* y *Malaca*, es útil el análisis de los confines de los conventos astigitano y gaditano. Según Cortijo Cerezo, éstos bordearían la serranía prelitoral bética incluyendo los territorios de *Arunda* en el convento gaditano y *Anticaria*, en el astigitano (Cortijo Cerezo, 1993: 158-159).

El territorio de *Anticaria* estaba económicamente vinculado con *Astigi* y no con *Malaca* a pesar de la proximidad con esta última. La producción agrícola de la zona, compuesta principalmente de aceite de oliva, se dirigía por el río *Singilis* hacia el Guadalquivir y no es probable que se exportara a través de *Malaca*, puesto que la producción de ánforas de aceite en esta área estaba casi exclusivamente centrada en el almacenamiento de *garum* (Gonzalbes Cravioto, 2000: 486-489) (mapa 4).

La confluencia de las vías de comunicación *Corduba-Malaca* e *Hispalis-Malaca* indican que *Anticaria* era un importante nudo de comunicaciones entre el interior de la Bética y la costa (Roldán Hervás, 1976: 57-58). En ambos trayectos del Itinerario de Antonino no aparece *Malaca*, sino que el *caput viae* es *Anticaria* (fig. 2). El territorio de esta ciudad sería el punto de partida de la vía *Domitiana Augusta*, tal como señala el texto epigráfico de un miliario, hallado en Antequera en 1989, que indica las millas romanas desde el inicio de la calzada y cuyo contenido se presenta a continuación: *Imp(erator) Cae]s(ar) divi V[e/spasi]ani f(ilius) Dom[iti]anus Aug(ustus) Germa[ni]c[us] pontif(ex) ma/x]imus tribunid(ia) / p[otest(ate) VI imp(erator) / X[IIII] co(n)[s(ul)] XIII cen/[sor p]erpetuus p(ater) p(atriciae) /viam fecit /Domitianam / Augustam / (scil. m(ilia) p(assuum) VI* (Stylow, Atencia y Vera, 2004: 417-428).

El punto de inicio de esta vía podría coincidir con el límite entre los conventos *astigitanus* y *gaditanus*. Se desconoce cuáles eran los territorios parroquiales reclamados por la diócesis de *Malaca*. Las campañas de Leovigildo y sus sucesores a partir del 570 d.C. debieron limitar la presencia bizantina a una estrecha franja costera trazada por la serra-

ANTICARIA

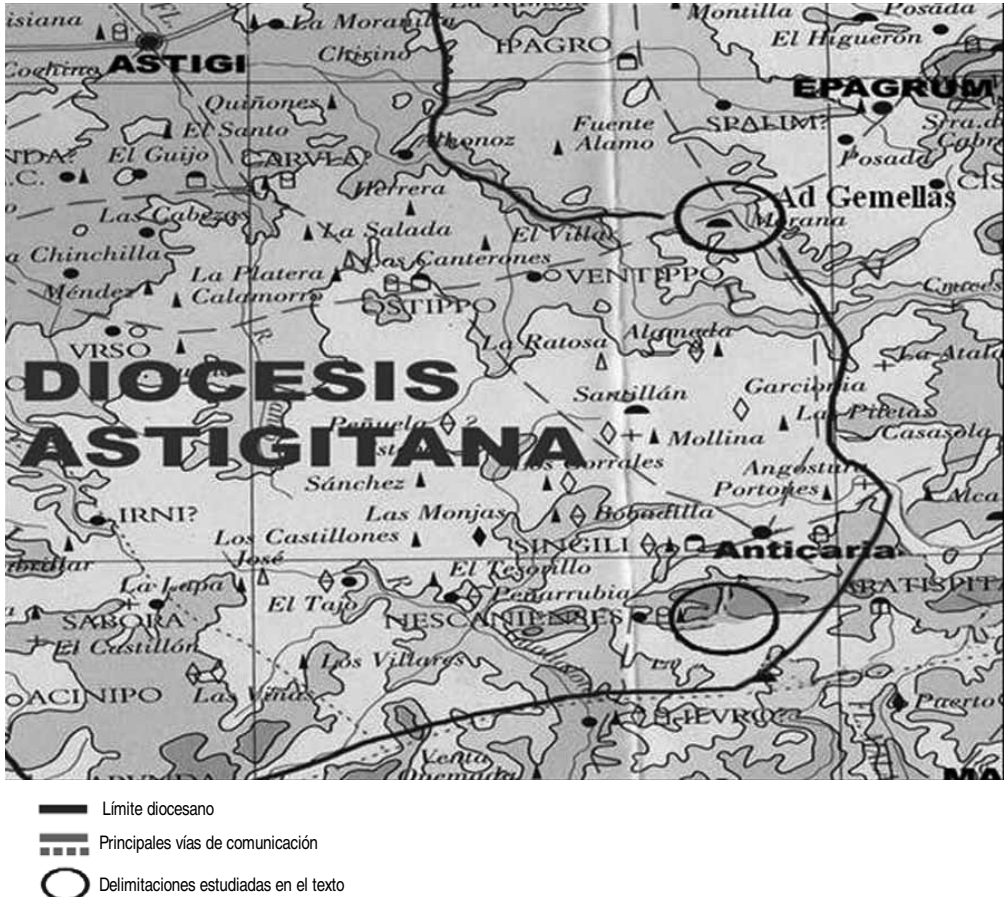
AD GEMELLAS XXIII m.p.

IPAGRO XX m.p.

ULIA X m.p.

CORDUBA XVIII m.p.

Fig. 2. VIA **CORDUBA-MALACA** (Itinerario de Antonino).



Mapa 4.

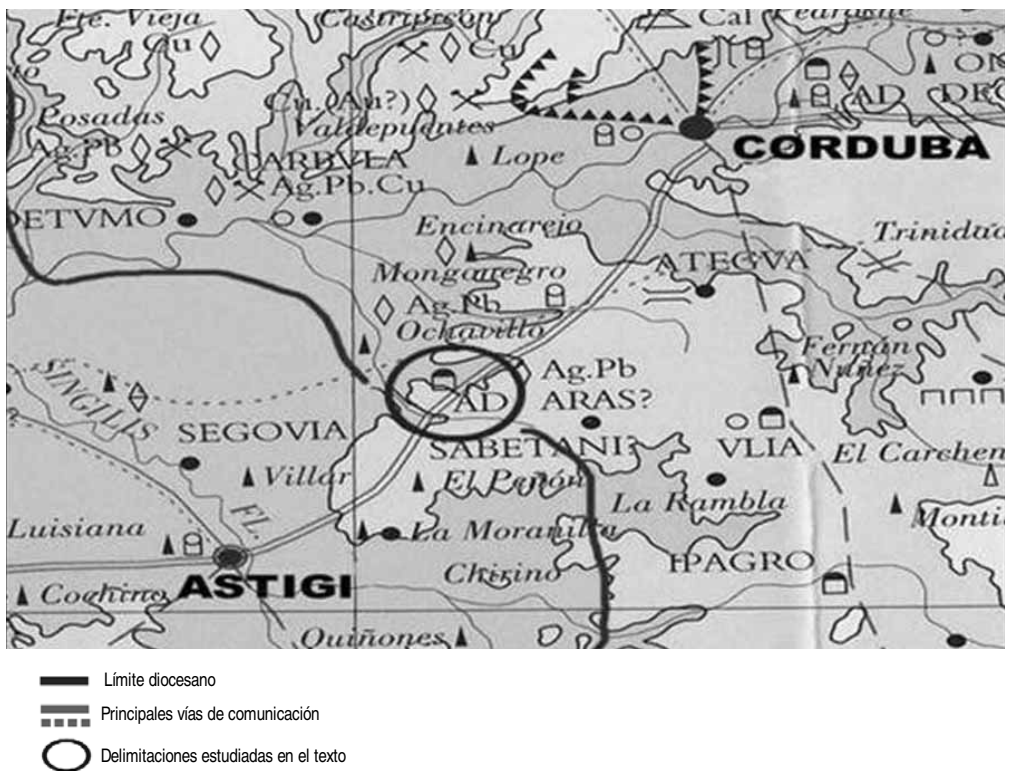
nía litoral (Ripoll, 1996: 256-260). Por este motivo creemos que las áreas reclamadas pertenecerían a los territorios situados entre las ciudades de *Anticaria* y *Arunda* y el Mediterráneo.

En contrapartida, los geógrafos musulmanes indican que la provincia de *Rayya* (Málaga) se adentraba en el territorio de *Anticaria* y continuaba por la serranía hasta *Arunda*, un distrito que pertenecía a *Astiya*, *Astigi*, hasta que se convirtió en provincia con el nombre de *Tākurunnā* (Vallvé, 1986: 322-325).

Límite este

El documento más importante para aproximarse a la delimitación diocesana en esta área consiste en un epígrafe procedente de la ciudad romana de *Salpensa*, cerca de Utrera, en la provincia de Sevilla (mapa 5). Está datado en el año 680 de la era hispánica (648 d.C.) y conmemora la dedicación de una basílica y la ofrenda de reliquias por parte del obispo Pimenio de *Asido* (Vives, 1943: n.º 306): *Reliquie scorum id. Ioanni Babtiste, Eula/lie, Iuste, Rufine et Felici martirum. Dedicata est hec basílica a Pimenio antitis/te sub d. VIII Kaldas Iunias era DCLXX*

El episcopado de Pimenio se caracteriza por su profusa actividad edilicia; de todas las iglesias consagradas por el obispo, ésta es la única inscripción que no menciona a que diócesis pertenece. Y. Duval plantea que esta basílica se localizaría en los límites de la diócesis de *Asidonia* (Duval, 1993: 186-190); a pesar de ello, la consagración de una basílica no significa necesariamente que esta iglesia y su territorio pertenezcan a la diócesis de *Asido*.



Mapa 5.

La constatación de la práctica de construir o consagrar basílicas por parte de un obispo fuera de su ámbito diocesano se encuentra en las cartas del obispo Montano incluidas en el II concilio de Toledo del año 531 d.C. (Ripoll y Velázquez, 1999: 145-148). El texto dice: *Pari ratione cognuimus quod ad consecrationem basilicarum alienae sortis a uobis episcopi inuitentur* [Del mismo modo, hemos sabido que para la consagración de las basílicas han sido invitados obispos de otra nación] (Vives, 1963: 49).

En la extensa bibliografía sobre el *conuentus astigitanus* constan distintas opiniones sobre sus límites. Se circunscriben territorios a uno u otro *conuentus* dependiendo de la interpretación de la *Naturalis Historia* de Plinio (Plin., *Nat. Hist.*, III, 7-17). En la delimitación conventual que presenta Cortijo Cerezo, la *ciuitas* de *Salpensa* se incluye en el *conuentus hispalenses* y *Asido*, en el *gaditanus*. Esta autora sitúa a pocos kilómetros al sureste de *Salpensa*, en *Callet*, los límites entre los *conuentus hispalensis*, *astigitanus* y *gaditanus* (Cortijo Cerezo, 1993: 149-156).

A falta de un estudio más extenso de la epigrafía de esta zona, se plantea la posibilidad de que el antiguo *trifinium* conventual sirviera de delimitación entre las diócesis de *Hispalis*, *Asido* y *Astigi*.

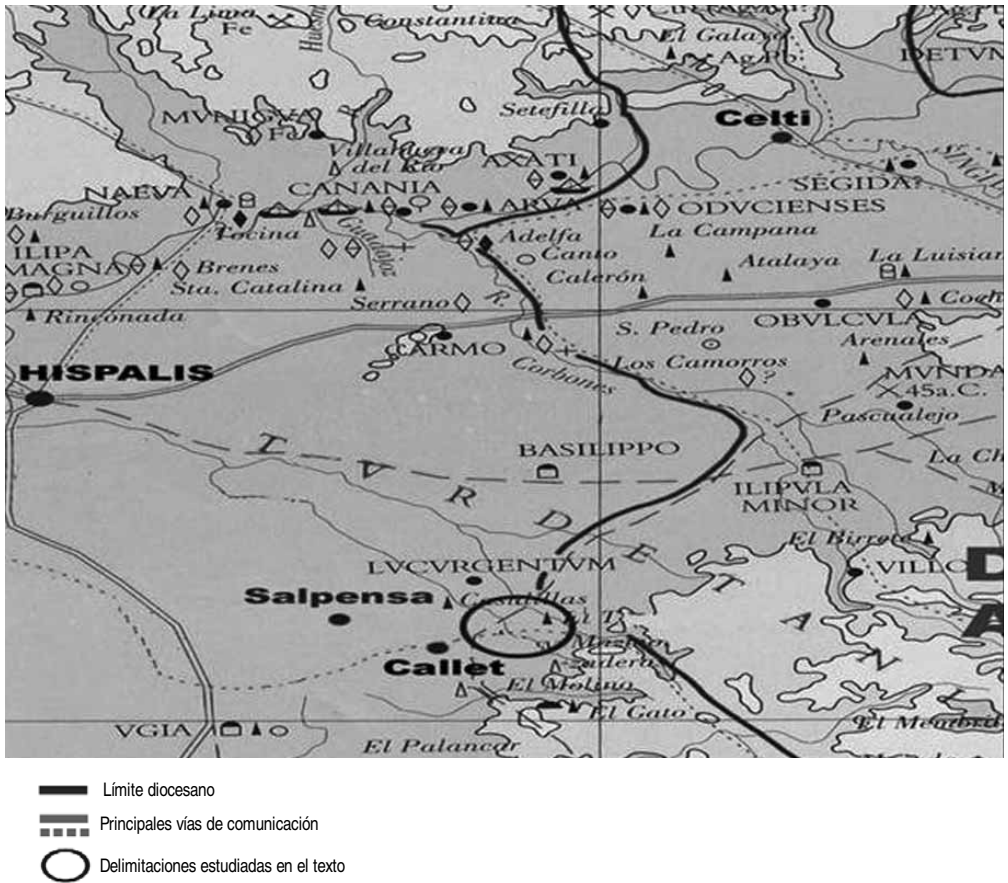
Al norte de esta localización, la ribera del río Corbones también puede considerarse como límite territorial entre las diócesis de *Hispalis* y *Astigi*. Las investigaciones sobre el territorio de *Astigi* coinciden en señalar el cauce del río como límite del territorio municipal, sobre la base de la adscripción fiscal de esta zona a *Astigi*, señalada por los *tituli picti* de la epigrafía anfórica (Chic, 1985: 66-68).

Documentos posteriores inciden en mencionar este río como límite entre territorios. El repartimiento de Écija, del siglo XIII señala una localidad muy cercana al cauce, Guadalbardilla, que demarcaba los términos municipales de Écija, Carmona y Marchena (Ordóñez Agulla, 1988: 86-87).

Límite oeste

Iniciaremos el estudio de los límites en esta zona con uno de los hitos fronterizos más reconocidos, el que delimita los territorios de las ciudades de *Corduba* y *Astigi* (mapa 6). En el trayecto de la vía Augusta entre *Corduba* e *Hispalis* se encuentra la *mansio Ad Aras*. R.C. Knapp, en su estudio sobre la ciudad de *Corduba*, propuso que el nombre de esta *mansio* provenía de unos altares erigidos para marcar los límites municipales (Knapp, 1983: 36). Esta práctica para delimitar territorios es común en la antigüedad y está atestiguada por las fuentes gramáticas y literarias (López Paz, 1992: 2-12). Martínez Castro y Cortijo Cerezo la sitúan entre la población de La Carlota y el arroyo Guadamellato (Martínez Castro, 2005: 63; Cortijo Cerezo, 1993: 217).

En este área coinciden las mismas demarcaciones municipales y conventuales, permaneciendo probablemente como límite entre las diócesis durante la antigüedad tardía.



Mapa 6.

A partir de esta localización, y siguiendo el itinerario de la vía *Corduba-Anticaria*, se encuentra la *mansio Ad Gemellas*. Esta *mansio* se ha ubicado en una encrucijada de caminos donde se sitúa uno de los límites administrativos entre las ciudades de *Ipagrum* y *Urso* y que podría ser una delimitación entre las diócesis de *Astigi* y *Malaca*.

Melchor Gil, en sus trabajos de restitución de la vía, sitúa esta *mansio* entre la actual población de Benamejé y el río Anzur. Este emplazamiento, está a XXIII m.p. de *Anticaria*, como señala el Itinerario de Antonino (Melchor Gil, 1995: 107-113).

En época islámica continuaba siendo una zona limítrofe, delimitando las provincias musulmanas de *Astiyā* (Écija) y *Rayya* (Málaga). El autor musulmán al-Nubāhī señala la demarcación de la *qura* de *Rayya* a inicios del siglo XI, indicando que al norte confinaba con el *Wādī Sanīl* (*Singilis*), donde están *Hiṣn Banī Bašīr* (Castillo de Benamejé) y *al-Ranisūl* (Castillo de Anzur) (Vallvé, 1986: 328-331).

Conclusión

Las diócesis béticas se conforman territorialmente a partir de la organización —también territorial— administrativa de época romana, tanto municipal como conventual. En este último caso sólo se mantiene la delimitación entre los conventos jurídicos con algunas modificaciones. La organización territorial eclesiástica parte de estos modelos preexistentes y los modifica pero ignoramos que criterios políticos, administrativos o religiosos prevalecieron en cada momento.

A grandes rasgos, el ámbito territorial de la diócesis de *Astigi* se perfila a partir de los parámetros administrativos romanos incluyendo sus áreas jurisdiccionales fiscales y económicas. Esta zona estaría limitada por las cuencas de los ríos Corbones y Genil y las estribaciones de la serranía litoral y Sierra Morena.

Ignoramos por qué el territorio de las diócesis béticas no sigue el modelo de ciudad-territorio, pero sabemos que su constitución es un proceso evolutivo que continúa aún en el siglo VII. La documentación conciliar y epigráfica muestra que era usual la usurpación de funciones por parte de los obispos en otras sedes eclesiásticas. Los frecuentes pleitos territoriales cambian la fisonomía geográfica y son reflejo de las tensiones internas entre las diócesis, a pesar de las numerosas normativas existentes.

Esta evolución se muestra en la misma terminología. En el siglo VII, el término diócesis adquiere un significado territorial más acusado, derivado tanto de las propias exigencias tributarias —la *tertia*, que cobran a las parroquias, es un conflicto continuo en la legislación conciliar— como de la vinculación de las sedes con el sistema de exacción fiscal del reino visigodo (Ripoll y Velázquez, 1999: 150-152).

En este trabajo se han analizado someramente algunas de las fuentes históricas disponibles. Un análisis más profundo de toda la documentación epigráfica, arqueológica y administrativa de épocas romana, visigoda y musulmana podrá proporcionar mayor claridad en el estudio de la delimitación eclesiástica en la antigüedad tardía.

Nota

Este trabajo está adscrito al proyecto de investigación del Ministerio de Educación y Ciencia HUM 2005/00268/HIST (fondos FEDER), dirigido por la Dra. Gisela Ripoll, de la Universidad de Barcelona.

Short text

Territorial approach of Dioceses of *Astigi* (Écija, Sevilla) in Late Antiquity

In *Baetica* province there is no equivalence between city and the Episcopal see, thus the territory of a Diocese contains various urban territories. In the VII century the limits of *ciuitates* is still preserved, as pointed out in the Second Council of Seville. The research on the urban limits during the Roman Empire, therefore, indispensable for this study. The council document is centred on the Second Council of Seville, AD 619, and presents two territorial lawsuits between diverse dioceses of *Baetica* province. We also analyze the documentation about *conuentus iuridici* in order to check if there exists any suitability of its jurisdictional limit with respect to the Dioceses.

The documentation about basilica's consecration, preserved in epigraphic *corpus*, also helps to delimit the areas of influence of each diocese,

although not its territory. The Moslem sources, although not contemporary, are also used to check if the border marks are kept in place as inherited from Late Antiquity. We cannot tell exactly how *baetica's* Dioceses territories are constituted, neither the administrative, juridical or geographic criteria that prevailed over each historical moment. This work points out the preservation of the ancient borders of the Empire, both conventuals and municipals and, the importance of ways communication in the territorial organization. The ecclesiastical organization, deriving from these pre existent patterns, modifies the territorial structure. This new structure is adopted by the Visigoth power to construct their own territorial organization and it will lay the basis for the Moslem administration till the second half of the VIII century.

Bibliografía

ARJONA CASTRO, A., 1982, La Cora de Córdoba, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval I*, Córdoba, 27-45.

CHIC GARCÍA, G., 1985, *Epigrafía Anfórica de la Bética I*, Écija.

CORTIJO CEREZO, M.L., 1993, *La Administración Territorial de la Bética romana*, Córdoba.

DUVAL, Y., 1993, *Projet d'enquête sur l'épigraphie martyriale en Espagne romaine, visigothique (et byzantine)*, *Antiquité Tardive* 1, 173-206.

GONZALBES CRAVIOTO, C., 2000, Vías, caminos y espacios: la comunicación terrestre en el mundo antiguo malagueño, *Comercio y comerciantes en la Historia Antigua de Málaga, Actas del II Congreso de Historia antigua de Málaga*, Málaga, 469-499.

KNAPP, R.C., 1983, *Roman Cordoba*, Berkeley-Los Ángeles.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M., 2007, Las Tierras de Reina entre el Islam y la Cristiandad, *Revista de Estudios Extremeños* 63.1, 187-211.

LÓPEZ PAZ, P., 1992, *La Ciudad Romana Ideal*, 1. *El Territorio*, Santiago de Compostela.

MARTÍNEZ CASTRO, A., 2005, El tramo de la Vía Augusta entre Corduba y Astigi. Una aproximación de detalle a su recorrido y características constructivas, *Antiquitas* 17, Priego de Córdoba, 57-70.

MELCHOR GIL, E., 1995, *Vías Romanas de la Provincia de Córdoba*, Córdoba.

ORDÓÑEZ AGULLA, S., 1988, *Colonia Augusta Firma Astigi*, Écija.

RIPOLL, G. y VELÁZQUEZ, I., 1999, Origen y desarrollo de las *Parrochiae* en la Hispania de la Antigüedad Tardía, en *Alle Origini della Parrocchia rurale (IV-VIII sec.)*, *Atti della giornata tematica dei Seminari di Archeologia Cristiana (École Française de Rome, 19 marzo 1998)*, Roma-Ciudad del Vaticano, 101-165.

RIPOLL, G., 1996, Acerca de la supuesta frontera entre el *Regnum Visigothorum* y la Hispania bizantina, *Pyrenae* 27, 251-267.

ROLDÁN HERVAS, J.M., 1976, *Itineraria Hispana: fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas de la Península Ibérica*, anejo de *Hispania Antiqua*, Valladolid.

SILLIÈRES, P., 1990, *Les Voies de Communication de l'Hispanie Méridionale*, Burdeos.

STYLOW, A.U., ATENCIA PÉREZ, R. y VERA RODRÍGUEZ, J.C., 2004, Vía Domitia Augusta, *Mainake* XXVI, 417-430.

VALLVÉ, J., 1986, *La División Territorial de la España Musulmana*, C.S.I.C., Departamento de Estudios Árabes, Madrid.

VIVES, J., 1943, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, C.S.I.C., Barcelona.

VIVES, J., 1963, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, C.S.I.C., Barcelona-Madrid.

ZEHNAKER, H., 2004, *Pline l'Ancien. Histoire Naturelle*, III, Budé, Les Belles Lettres, París.